



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

29**MADRID**

OTROS ANUNCIOS

Madrid Salud

Según lo previsto en el artículo 59.5 en concordancia con el 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), el gerente de Madrid Salud ha resuelto notificar, mediante la inserción de anuncio, la resolución de recusación de expediente sancionador por infracción en materia de salud pública e higiene que se relaciona, advirtiendo que según el artículo 29.3 de la Ley 30/1992, contra esta resolución no cabe recurso, sin perjuicio de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

Interesado. — Número de expediente. — Resolución

Antonio Peceño Écija. — 207/2011/726. — Desestimar la recusación.

Madrid, a 22 de julio de 2011.—La jefa de la Unidad Técnica de Procedimiento y Asuntos Generales, Belén Iscar Valenzuela.

(02/7.193/11)